

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 113-2024-GM/MPSM.

Tarapoto, 11 de abril de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 080-2023-GM-MPSM de fecha 11 de mayo de 2023, el Informe N° 019-2025-GSCRG-MPSM de fecha 10 de abril de 2025, el Memorando N° 420-2025-OP-GA-MPSM de fecha 10 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

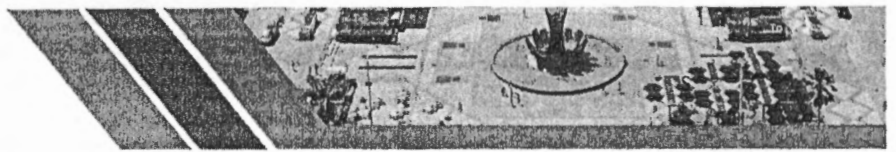
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**";

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) Designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución Gerencia N° 080-2023-GM/MPSM de fecha 11 de mayo de 2023, resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir del 12 de mayo del 2025, al Abg. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO, en el cargo de confianza de SUB-GERENTE DE POLICÍA MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN, de la Municipalidad Provincial de San Martín, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO;**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 019-2025-GSCGR/MPSM de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, solicita **PERMISO A CUENTA DE VACACIONES** por Viaje de Urgencia a la ciudad de **LIMA** los días 15 y 16/04/2025.

Que, mediante Memorando N° 420-2025-OP-MPSM de fecha 10 de abril de 2025, la Oficina de Personal **CONCEDE PERMISO A CUENTA DE VACACIONES** adeudo Setiembre-2025, por motivos personales, los días 15 y 16/04/2025;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, del 15/04/2025 al 16/04/2025, las funciones de la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS** al **ABG. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO**, en adición a sus funciones que viene desempeñando como **SUB-GERENTE DE POLICIA MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN**, por vacaciones del titular **Mayor PNP® FERNANDO DAMASO ZAMORA CORRALES**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

WART/GM
C.C.
OP
Interesado
Legajo.
ARCH.

